

APRUEBA CAMBIO DE BOLETA FIEL
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO OBRA
MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
PUBLICA ESCUELA VILLA ALEGRE

DECRETO N° 1.71 /

TEMUCO, 02 MAR. 2017

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°355 de fecha 20 de abril de 2016, que adjudica la Obra a la Sociedad Constructora O&L Limitada, para la ejecución de la obra **"Mejoramiento Infraestructura Escolar Publica Escuela Villa Alegre"**.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1810 del 13 de junio de 2016, que aprueba el Contrato de Obras entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Sociedad Constructora O&L Limitada.

3.- La solicitud del Contratista de fecha 10 de enero de 2017, para realizar el cambio de documento de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 310 de fecha 15.04.2016, que aprueba las Bases para la Propuesta Pública N° 273-2015, "Mejoramiento Infraestructura Escolar Publica Escuela Villa Alegre" ID: 1658-206-LP16.

5.- El Dictamen N° 75.537 de fecha 04.12.2012 de Contraloría General de la República.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad del Contratista de sustituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la Obra, sin afectar el normal desarrollo de la Obra.

2. Que, las Bases Administrativas indicadas en el Vistos N° 5 anterior, en su artículo 22 señalan que para caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento del contrato, el oferente adjudicado, deberá entregar la garantía tomada a favor de la Municipalidad e Temuco, la que debe ser equivalente al 5% del valor del contrato.

3. Que, conforme lo expresado en el dictamen singularizado en el Vistos 5 del presente Decreto, es procedente aceptar como garantía de fiel cumplimiento del contrato un Certificado de Fianza, pudiendo el acreedor, en este caso el presente Municipio solicitar que el certificado de fianza sea pagadero a primer requerimiento.

4. Que, el plazo de vigencia y el monto del Certificado de Fianza, corresponde y se condice con lo exigido en las Bases Administrativas del contrato que garantiza.

DECRETO:

1.- Acéptese el Certificado de Fianza N° 0002574 de fecha 06.01.2017, de la Sociedad de Garantía Recíproca MásAval, por un monto ascendente a la suma de \$2.418.241.- (dos millones cuatrocientos dieciocho mil doscientos cuarenta y un pesos), como garantía del fiel cumplimiento del contrato correspondiente a la Propuesta Pública "Mejoramiento Infraestructura Escolar Publica Escuela Villa Alegre".

2.- Cámbiese por la boleta n° 0002574 de la Sociedad de Garantía Recíproca Más Aval, por un monto de \$2.418.241.-

3.- Devuélvase al Contratista Sociedad Constructora O&L Limitada, Rut 76.489.399-9, la boleta de garantía de fiel cumplimiento de Contrato N° 055445-7 del Banco de Chile, por un monto de \$2.418.241.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



EZB/EMJ/DRM
DISTRIBUCION:

- Dirección Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes Depto. Educación

W